

B874  
CG  
54

LETTERA  
CARITA PASTORAL

DE DON CARLOS MARIA COLINA Y RUBIO

OBISPO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES

COMUNICACION A LOS VICARIOS FORANEOS Y PARROCOS

DE LA PRIMERA PARTE EN EL ORDEN

DE LA SECCION DE LA MISERICORDIA

Y DON CARLOS

En la presente comunicacion se trata de la necesidad de que los ministros del Santuario, como la enorme responsabilidad y cargo que tiene un Obispo para ejercer suma vigilancia acerca de aquellos que he de ordenar, á fin de que sean lo que deben ser en la Iglesia de Dios, esto es: *Probi et maturi in scientia similiter et opere*, como dice el Pontifical Romano; ó como lo espresan en otros terminos los Sagrados Intérpretes al esponer este mismo lugar del Apóstol, dirigién-

UNIVERSIDAD DE GUAYMAS  
1872

UNIVERSIDAD DE GUAYMAS



NOS EL DOCTOR D. CARLOS MARIA COLINA Y RUBIO,  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de  
la Diócesis de la Puebla de los Angeles, etc.

A nuestro M. I. V. S. Dean y Cabildo, á nuestros Vicarios Foraneos y Párrocos, y muy especialmente á los Rectores de nuestros Seminarios Conciliar, Clerical y demás Colegios Eclesiásticos existentes en nuestra Diócesis, salud, paz y bendicion en Nuestro Señor Jesucristo.

*Manus cito nemini imposueris.* 1º Ad Timot. Cap. 5. V. 22.  
No impongas de ligero las manos sobre alguno.  
*S. Pablo en su primera Carta á Timoteo, capítulo 5 verso 22.*

1. El peso y gravedad de la sentencia del Apóstol contenida en tan breves palabras, como son las que os hemos querido poner de testo, Venerables Hermanos y Cooperadores nuestros en el Ministerio Santo, es de suyo de tal importancia y magnitud que como bien sabeis, desde San Pablo hasta nuestros dias, esa misma sentencia ha venido sirviendo como de Regla ó gran principio por el que se han de medir, así la aptitud y cualidades que deben tener los que hayan de escogerse para Ministros del Santuario, como la enorme responsabilidad y cargo que tiene un Obispo para ejercer suma vigilancia acerca de aquellos que he de ordenar, á fin de que sean lo que deben ser en la Iglesia de Dios, esto es: *Probi et maturi in scientia similiter et opere*, como dice el Pontifical Romano; ó como lo espresan en otros terminos los Sagrados Intérpretes al esponer este mismo lugar del Apóstol, dirigién-

004024

dose al Obispo con las palabras siguientes: "No confieras á ninguno los Ordenes sagrados precipitadamente, y sin haberle probado antes bien; porque "de otra suerte te harás reo de los pecados que cometiere en el ejercicio "del Ministerio, á que le hubieres elevado." *Manus cito nemini imposueris, neque communicaveris peccatis alienis.*"

2. Terminante es por cierto la sentencia; veamos ahora como podremos llegar á su real aplicacion. Sin duda que el primer elemento de todo punto indispensable para poderlo conseguir, es el de tener una Casa ó Colegio Clerical para disponer bien en él, y preparar debidamente á los que hayan de ascender al Sacerdocio, y en donde instruyéndose en lo mas importante que deben saber, formen cuanto sea posible, ó mejoren y perfeccionen sus costumbres en la recta vocacion y verdadero espíritu Sacerdotal, indispensables para llegar á ser dignos Ministros del Señor.

3. Pues bien, este Colegio Clerical ó casa de preparacion para los Ordenandos, por beneficio de Dios, ya hemos llegado á conseguir establecerla. ¿Bastará esto solo, junto con la decidida voluntad que tenemos de proporcionar buenos Sacerdotes á nuestra muy amada Diócesis, para obtenerlo con facilidad? ¡Vana lisonja, ya que no fuera lastimosa presuncion de nuestra parte si tal creyeramos! Necesarisimo es además contar para esto, despues de Dios y hablando de medios humanos, con la debida cooperacion de todos vosotros, asi los dignos miembros de nuestro Consejo Eclesiástico, como de todos los Párrocos, y muy especialmente de los Rectores, Catedráticos y Directores de nuestros Colegios. Necesario es tambien imbuirnos todos, empaparnos por decirlo asi en el espíritu que encierra la grande y muy alta dignidad del Sacerdocio santo, para poder penetrar bien en su profundidad, á fin de procurar todos y cada uno de vosotros en su tanto, Venerables Hermanos nuestros, coadyuvar con Nos á esta grande obra de obtener Sacerdotes dignos en la Iglesia de Dios.

4. Vosotros en verdad, con vuestra observacion y conocimiento mayor ó menor que podais tener, así en los Pueblos como en la Ciudad, de los jóvenes que aspiren al Estado eclesiástico y entren con tal fin á nuestro Seminario Conciliar; y mucho mas cuando ya sepais que pasan en calidad de Ordenandos á nuestro Colegio Clerical. Vosotros repetimos, podeis admirablemente ayudarnos con vuestros informes á tiempo, dados en Dios y en conciencia, sobre los que se hayan de ordenar; y cuyos informes de mucho podrán servirnos para no obrar inconsideradamente ó con ligereza en punto de suyo tan grave y trascendental como es este. *Quia de vita et conversa-*

5  
*tione praesentandi, vel ordinandi, quod nonnumquam ignoratur á pluribus, scitur á paucis, dice el mismo Pontifical. Y Nos estamos firmemente persuadidos de que en tan arduo negocio, siempre y de todas maneras, Sententia est expelenda multorum.*

5. A tal efecto, y para conseguir eso mismo que tan ardientemente deseamos por el bien de nuestra Santísima Religion, el de la Iglesia, y el de la Sociedad, ó sea nuestro muy amado Pueblo fiel; no hemos vacilado un momento en dirigiros, Venerables Hermanos, esta nuestra Sétima Carta Pastoral, que queremos tenga dos objetos preferentes, los que no dudamos deberán allanarnos el camino para llegar con felicidad á la consecuencia práctica que tanto inculca el Apóstol, y tanto exige de Nos la Santa Iglesia, sobre que no impongamos las manos ú ordenemos de ligero, á los que se nos presenten para alcanzar tan elevado Estado y Dignidad. *Manus cito nemini imposueris.*

6. Estos dos objetos preferentes son: Primero, el de recordaros por via de instruccion lo que bien sabeis ya, sobre la imponderable grandeza y Dignidad del Sacerdocio, asi como las cualidades indispensables que deben tener los que desean abrazar tan sublime Estado. Y segundo, imponeros del objeto ó plan de nuestro Colegio Clerical, y requisitos que deben observarse para entrar en él: daros á conocer en suma el Reglamento para Ordenandos, que debe regir en la Diócesis; á fin de que instruidos en una y otra cosa, podais emplear todas vuestras influencias, accion y zelo para cooperar á la realizacion de tan gran pensamiento, como es el de procurar buenos Ministros en ciencia y virtud, que consulten en todo al bien de la Iglesia á la salvacion de las almas, y á la honra y gloria de Dios Nuestro Señor.

7. Sin decir mas, creemos bastaria únicamente esto para comprender de lleno, que el Sacerdocio no solo es la Suprema Dignidad entre todas las categorias ó elevaciones creadas, sino que es además una gran Potestad y la mayor que puede haber en el Mundo; porque aunque los oficios y acciones á que se estiende, se practican aqui en la tierra, ellas sin embargo se relacionan y elevan á tal altura, que llegan á identificarse con las mismas acciones celestiales y divinas; y por eso en lenguaje de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, un Sacerdote solo es inferior á Dios; pues que la sublime Potestad que ejerce de hacer bajar el mismo Dios á sus manos, y conceder la remision de los pecados á los hombres; le hace extraordinariamente superior y con razon, á todo cuanto puede haber creado. ¡Potestad verdaderamente admirable, que segun San Mateo llenó de gran temor á las

turbas al ver que Jesucristo, á quien tenían por puro hombre, perdonaba los pecados! ¡Esas mismas turbas ensalzaban y glorificaban á Dios, porque habia dado tal potestad á los hombres. *Quia dedit potestatem talem hominibus!*

8. De aquí naturalmente ha procedido en Nos la firme persuasion en que hemos estado y nos hallamos, de creer, que sin duda satisfaremos una de nuestras primeras obligaciones de Obispo, si decididamente empleamos todo el zelo y cuidado que nos sea posible en la eleccion, en la educacion eclesiástica, y debida preparacion de los jóvenes que aspiren ó se destinen á tan alto Ministerio. Estamos seguros, que del acierto en estos primeros pasos, y de la prudencia en conducirse desde el principio recta y cuidadosamente con los que hayan de ordenarse, depende en gran parte el provecho y utilidad de la Iglesia, proporcionándole Ministros aptos y dignos de servirle, para gloria de Dios y bien de los Pueblos. A ese intento precisamente, y despues de haber meditado con detencion desde hace tiempo sobre los medios mas oportunos, mas seguros y convenientes de realizarlo, hemos venido á encontrar que no los hay mejores, mas propios y firmes, que los de seguir fielmente las reglas que nos señalan los Sagrados Cánones y conformarnos en un todo á las instrucciones de los Santos Padres y varones eminentes en piedad, en religion y virtud, que mas se han distinguido por su zelo en este importantísimo negocio.

9. Por lo mismo, y despues de haber conseguido por un singular beneficio de Dios segun hemos dicho ya, establecer nuestro Colegio Clerical, ó sea una casa exclusivamente eclesiástica, en la que puedan informarse bien, de lo que deben saber los que estén próximos á ordenarse, é imponerse igualmente de los deberes y obligaciones que en el sagrado Ministerio deben desempeñar: despues de un serio exámen sobre el régimen y prácticas que deben observar; cuidando por otra parte y al mismo tiempo de la educacion civil y religiosa, de los buenos estudios, de la mejor y más amplia instruccion, del arreglo de costumbres en fin, que en nuestro Seminario Conciliar se deben eficazmente guardar y cumplir; hemos venido desde luego en establecer un Reglamento y dar las mas precisas instrucciones, para que por ellas podamos dirigirnos fija y constantemente, así en la eleccion de aquellos que en nuestro Seminario Conciliar aspiren al Estado eclesiástico, como en la admission é ingreso de los mismos en calidad de Ordenandos en nuestro Colegio Clerical, determinando lo que han de observar mientras permanezcan en él preparándose para los Ordenes, y lo que deberán practicar cuando ya estu-

vieren próximos á recibirlos. Los puntos principales que brevemente os insinuaremos, Venerables Hermanos, como principios de los que debemos partir, son los de vocacion verdadera, Rectitud de intencion, Ciencia conveniente y Conducta buena que deben tener los que hayan de formarse en nuestros Seminarios Conciliar y Clerical, para poder llegar al Sacerdocio en nuestra Diócesis.

#### VOCACION VERDADERA.

10. Parécenos desde luego que este asunto de la verdadera vocacion, debemos verlo con la escrupulosidad y severa circunspeccion que de suyo demandan y exigen con tanta sabiduría y prudencia los sagrados Cánones. Porque si para cualquier Estado se necesita esa vocacion ó particular llamamiento de Dios; él sin duda es absolutamente indispensable para ascender al Estado Sacerdotal; y el que se atreve á recibir las Ordenes sagradas sin que Dios lo llame, ese propiamente viene á ser reo de hurto, es y debe reputarse un ladrón. *Qui non intrat per ostium in ovile ovium, sed ascendit aliunde, ille fur est et latro.* Así, y ni un punto menos, es como lo ha estimado siempre la Santa Iglesia, bastándonos para afirmarlo de tal manera y con toda seguridad, el terrible decreto del Sagrado Concilio de Trento en la Sesion 23, capítulo 4.º, que dice así: *Decernit Sancta Synodus..... eos qui ea Ministeria propria temeritate sibi tribuunt, omnes non Ecclesiae Ministros, sed fures et latrones per ostium non ingresos, habendos esse.* Por eso mismo y ante todas cosas se debe examinar bien la vocacion de los que aspiren á las Sagradas Ordenes. *Quoniam Dignitas magna est, revera Divina, sententia comprobanda est, ut quis ea dignus adducatur in medium.* Y tambien porque no hay cosa que cause más ruina en la Iglesia de Dios, que los Sacerdotes que han entrado á ella sin vocacion. *Nemo deterius Ecclesiam laedit, quam eos quos non vocet Dominus,* dice el Doctor de la Iglesia San Pedro Damiano. Y el Catecismo Romano añade: *Hujusmodi hominum genere, nihil infelicius, nihil calamitiosius Ecclesiae esse potest.*

11. Y ya que por otro no menos singular favor del Cielo, tenemos á mas del Clerical, de que hemos hablado, nuestro Seminario Conciliar, y aun algunos otros Colegios menores auxiliares en la Diócesis, y de Rectores en los dos primeros, y superiores en los demás, á personas de ciencia, zelo, experiencia, suma dedicacion y prudencia, con cuyas virtudes y excelentes cualidades

pueden muy bien discernir en este tan delicado asunto de la verdadera vocacion, y formar ó radicar más y más en ella y cuánto fuere posible en las actuales circunstancias á los jóvenes que aspiren al Estado Eclesiástico, ó á los Ordenandos que hubieren de entrar á nuestro Colegio Clerical, ó estuvieren ya en él, instruyéndose en el espíritu de tan sublime Estado; ya que por no menor beneficio tambien, el Clero en general de esta nuestra muy amada Diócesis de Puebla, es un buen testimonio de ejemplo y edificacion para los fieles por su ciencia, regularidad y arreglo de costumbres, de lo que nos gloriamos en el Señor; menester es que mientras vivamos, no solo no caiga de tal altura, sino que se eleve á mayor, y que todos nos esforcemos cuánto es de nuestra parte en perfeccionar la Vocacion, procurando cada dia con mayor empeño, la mejor y mas completa educacion de los jóvenes que se inclinan al Santo Ministerio, y principalmente de los que ya están en clase de Ordenandos próximos á recibirlo con la Santa Uncion del Sacerdocio.

12. Para esto sin duda es muy conveniente conocer bien y tratar de cerca á dichos jóvenes durante su permanencia en uno ú otro Colegio: observar cuidadosa y atentamente su genio, su carácter, sus costumbres, sus talentos y capacidad; porque en varias de estas cualidades personales comunmente se reflejan las inclinaciones interiores, ó sea la vocacion de los individuos. Es necesario además inquirir con tiempo lo conducente acerca de sus familias, la clase á que pertenecen, sus ocupaciones ó giros, etc., para estimar como se debe las costumbres del Ordenando, ántes de que nos veamos comprometidos en un negocio que acaso despues, ó nos conturba y aflige demasiado la conciencia, ó nos es molesto y dificultoso en sumo grado, al tener que desechar alguno de los presentados á Ordenes, por lo que suele sobrevenir en los dias próximos á recibirlos. La verdadera vocacion desvanece en gran parte muchos de estos inconvenientes, y mas si se une á ella la mejor y mas recta intencion, que tambien se debe procurar formar en los que se han de ordenar.

#### RECTITUD DE INTENCION.

13. Para descubrir esta rectitud, ó formarla en el corazon como se debe tener, entendemos, que tampoco hay que andar buscando ni inventando reglas, ó discurriendo nuevos arbitrios, sino que basta solamente seguir con sencillez y exactitud las muy sabias de la sana Moral, y los utilísimos con-

sejos que para ello nos han dejado escritos los mas eminentes Varones en virtud y santidad, especialmente el insigne Cardenal Arzobispo de Milan, cuyo nombre llevamos, San Carlos Borromeo, y el Ilustre Maestro de la ciencia Moral declarado últimamente Doctor de la Iglesia San Alfonso María de Ligorio, tomándonos solo el cuidado de seguir humildemente sus pasos sin pretender enmendarlos en lo más mínimo, como así lo hemos pensado, así lo deseamos y así lo queremos practicar.

14. Siguiendo pues sus huellas, encargamos para de hoy en adelante, tanto al señor Rector de nuestro Seminario Conciliar, como al de nuestro Colegio Clerical, y se los encargamos con cuanto empeño y zelo nos es posible, inquieran desde luego diligentemente sobre la rectitud de intencion en todos los que se inclinan al Estado Eclesiástico ó pretenden recibir Ordenes; así para admitirlos y formarlos bien en sus Colegios, como para presentarlos á Ordenes el del Clerical á su debido tiempo. Y tambien para que ambos Rectores lo encarguen con toda eficacia y cuidado á los Directores y Confesores de los Ordenandos, por cuanto en el sagrado Tribunal de la Penitencia se obran los mas grandes cambios del corazon humano, y se toman las mas santas y permanentes resoluciones que deciden de la eterna salvacion; á fin de que los que entren al Santuario lo hagan en buena hora; pero por la única verdadera puerta, que es Jesucristo. *Ego sum ostium..... per me si quis introiret, salvabitur.* De que se sigue, que ni la ambicion, ni el interés, ni el amor propio, ni la pobreza, ni la lisonja, ni la seducccion, ni la condescendencia, ni otro motivo alguno de este género, han de tener parte en la eleccion para abrazar tan santo como elevado Estado; sino solo el recto fin de servir á Dios en él, de propagar su gloria y buscar á todo trance la salvacion de las almas, para que así, en todo Sacerdote se verifique siempre lo que Jesucristo dijo á sus Discípulos. *Non vos me elegistis, sed ego elegi vos.*

15. De lo contrario. ¿De qué podrá servir tener las mejores disposiciones exteriores para ordenarse, si el fin que ha movido á ello ha sido tal vez el de proporcionarse recursos necesarios para vivir, ó el de colocarse en una honrosa posicion para con las gentes, ó el espíritu de dominar en los pueblos, ó la ambicion de llegar á elevados puestos en la Iglesia? ¿De qué servirá si se ofrece, conseguir todo esto, si no se ha tenido ni se tiene la recta y debida intencion de servir á Dios en el Estado Sacerdotal, sudando y trabajando de continuo en el cultivo de su escogida Viña que son las almas redimidas con la preciosa sangre de nuestro Divino Salvador Jesús? ¡Ah! Todo será perdido para el alma del Sacerdote que tal hiciere, y todo se perderá sin re-